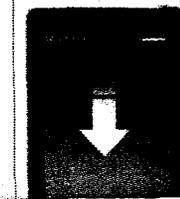


País



ENCUENTRA LA APLICACIÓN
PARA iPad EN
WWW.LATERCERA.COM/DIGITAL

LATERCERA

2. Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta en relación con las materias a ser tratadas en la misma, facultando al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las reformas al Contrato de Emisión a que específicamente se le autorice por la Junta.

Sólo podrán participar en la Junta: (i) los tenedores de Bonos que, al día 19 de Noviembre de 2011, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los tenedores de Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV y que se inscriban hasta el día 19 de Noviembre de 2011 inclusive, en el Registro Especial del Emisor que se encuentra a disposición de los tenedores de Bonos en las oficinas del Representante, ubicadas en Paseo Ahumada N° 251, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial los tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos Bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que éstos expresen la serie y el número de los bonos que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los Bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, de ser necesario, se iniciará media hora antes de la hora fijada para la Junta, en el lugar de su celebración.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, 10 de noviembre de 2011



Providencia

PRIMER AVISO APERTURA REGISTRO PÚBLICO PARA ELECCIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE PROVIDENCIA

Se comunica a las organizaciones y entidades interesadas en participar en la elección del **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE PROVIDENCIA**, que podrán inscribirse en el Registro Público respectivo que estará abierto entre el **7 de NOVIEMBRE** y el **20 de DICIEMBRE** de 2011.

ORGANIZACIONES QUE PUEDEN INSCRIBIRSE:

1. Organizaciones Comunitarias Territoriales y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
2. Empresas o entidades que realicen actividades relevantes, para el desarrollo económico, educacional, social y cultural de la comuna.
3. Organizaciones Comunitarias Funcionales.
4. Organizaciones de Interés Público: Organizaciones Comunitarias Funcionales y Juntas de Vecinos constituidas por la Ley N° 19.418.
5. Asociaciones Gremiales.
6. Asociaciones Sindicales.

Los interesados pueden efectuar consultas, retirar solicitudes de inscripción y entregarlas, de lunes a viernes entre las 08:30 y las 17:00 horas, en Secretaría Municipal, Ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.

La solicitud de inscripción podrá bajarse de la página web municipal.



Premio Nacional
Calidad 2010

El Alcalde